

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 057**

Santiago de Cali, 19 de enero de 2021

Atendiendo el escrito arrimado por la apoderada judicial de la parte demandante, este Despacho Judicial despachará favorablemente la solicitud de ordenar el emplazamiento del demandado DARWIN IDROBO RUIZ, toda vez que el petitum se ajusta a las disposiciones contenidas en el Núm. 4 del art. 291 del C.G.P, el cual se surtirá en la forma como lo establece el art. 108 del C.G.P. en concordancia con el art. 10 del Dec. 806 del 4 de junio de 2020.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: Emplazar al demandado DARWIN IDROBO RUIZ, en la forma y términos previstos en el art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Dec. 806 del 04 de junio de 2020.

PARÁGRAFO: El emplazamiento ordenado se surtirá, a través, de un listado que se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde se indicará el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, partes del proceso, naturaleza y juzgado.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

SEGUNDO: ADOSAR los escritos allegados por la parte activa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO. EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE. JOSE LUIS IDROBO PEREZ.
DEMANDADO. DARWIN IDROBO RUIZ.
RADICACIÓN: 760013110005-2019-00308-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b6167cc95d8d68de27f0a6fbdf5bd773f447b393bde70d0a0b9dfce8ad35747

Documento generado en 19/01/2021 04:07:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**